



mediana atendiendo la utilidad de negocios q. por tal
instruim del licenat. tienen que depalar ave por los
Alcaldes y que sobre otras gravamenes q. se oraciono
hulargo no han d. tener tambien el d. duplia d. suplen
rio el gasto d. papel d. en oficina. = lo noventa y r.
que se suprimen por la com. en a. de d. de la p. proce-
den de la contrato confus. ad. en p. ab. d. forren d. no
hormio y no transferito que por falta de el, se
p. ve a este pueblo de la com. de d. de d. de d. de
correspondencia como hasta d. presente. = la suma
de lo 384 r. que se han en el gasto d. oficina y
corres, es altamente gravosa p. el no importante de
postes d. correspondencia de oficio quinientos y r.
aproximadamente, hasta a quedas p. d. pagar aquellos
doscientos y r. d. que hay q. pagar el papel d. oficio,
tello 4.º y comun para lo que no hay bastante que
dando de atiendo lo demas, p. el que con lo d.
500 r. de qualada de p. de d. de d. de d. de d. de
la Diputacion en poder de el ay. de d. de d. de d. de d. de
havia necesidad de no estants economias p. poder su-
fragarlos. = la suscripcion a la revista de d. de d. de d. de d. de d. de
reclamarse por que estants mandado q. las leyes y reales
decretos obliguen desde el momento q. se publian en los
periodicos y teniendo entendido q. se reputa como gasto
obligatorio p. las capitales de d. de d. de d. de d. de d. de d. de d. de
a los pueblos subalternos que quieran haberlo